



SELLO TERCERO DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815



ra
1815

D^a Monica Romero, a este origen, y vecind^o, Viuda leon^a. a Sr. Vicente, Vidua Peña, Ministro honor^o, y Of^e. n^o. propiet^o. q^e fue a esta Contradunia grad. a Exeruito, y D^o. Kacda., ante Vt. en la mejor forma a d^{no}. digo q^e al mis con viene se sirva Vt. mandan q^e qualquiera a los Erriban^o. publicos, con la previa citac^o. concurrid^o. al Sr. Agente Fiscal a D^o. Kacda., me de los testimonios, que meuire a los documentos. Originaler, q^e a este fin p^ouerto, y juro solemnem^{te}, re lativos a los meritos, y servicios al d^{no}. mi finado Constate h^o. su reciente falle cimiento, y a las demas circunstancias, q^e comprehenan, a manera q^e hagan fe: y p^o. tanto -

A Vt. pido, y sup^o. q^e havienndolos p^o. producidos, se sirva mandan franquearme los testimonios en la expresada conformid^o, y entregarmelos, con avoluc^o. a d^{no}. Originaler, p^o. los efectos convenienter, en Just^o, q^e expens a la retitud a Vt. -

Monica de la Cruz
Romero

Desde los testimonios q^e pide con preced^o. de citacion. Lima Nov. 27. de 1815.

Monica
Amen

Juan de Ubilla
Escr. Pub.^o

CA-AD 3
CAT 13
DOC 1463.
f. 1

En Lima, 7 de Nov^o de 1815, yo Sr. Juan de Ubilla.

